



RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-00754-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicito entrega de títulos y no existe embargo del crédito; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por la apoderada judicial de la parte actora, NO SE ACCEDE a lo solicitado como quiera que al revisar el portal web del Banco Agrario se visualiza que el demandado no tiene depósitos judiciales que fueran consignados por el mismo o por concepto de embargos.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.